

**CRITERIOS DE REFERENCIA PARA EL
 CONTROL OFICIAL DEL AGUA DE CONSUMO EN EMPRESAS ALIMENTARIAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Los establecimientos con agua de red y **depósito en el que no se trata el agua y no se acumula más de una jornada de trabajo de un día**, se consideran “**establecimientos con agua de red sin depósito intermedio**”.

ANÁLISIS – Anexo II Parte A y B		PUNTOS DE MUESTREO Y FRECUENCIAS – Anexo II Parte C (1)		
ANÁLISIS	OBJETIVOS	Volumen de agua m ³ /día Puntos de muestreo: grifo	Muestras / año	(2)
CONTROL DE RUTINA	- Características organolépticas, turbidez, pH y desinfectante		1/semana	(6)
ANÁLISIS DE CONTROL	- Calidad organoléptica. - Calidad microbiológica. - Eficacia de la potabilización.	<10m ³	1	
		>10m ³ ≤100m ³	1	
		>100m ³ ≤1.000m ³	2	
ANÁLISIS COMPLETO	- Todos los parámetros	≤10m ³	Inicio, 1/5 años	
		>10m ³ ≤100m ³	1	
		>100m ³ ≤1.000m ³	1	
CONTROL DE RADIACTIVIDAD	- Sustancias radiactivas	≤10m ³	Inicio, 1/10 años	
		>10m ³ ≤100m ³	Inicio, 1/5 años	
		>100m ³ ≤1.000m ³	1	
CONTROL OPERACIONAL	- Control rápido de eficacia de desinfección y calidad del agua		–	(8)
CARACTERIZACIÓN	- Dureza, Ca, Mg, K.		2	(4)
CONTROL EN GRIFO	- Calidad punto cumplimiento		Inicio, modificaciones	(5)

(1) En las tablas 9 y 10 –parte C, anexo II del RD 3/2023–, la 3^a columna corresponde a empresas alimentarias con agua de red sin depósito.

(2) Los establecimientos “con agua de red sin depósito intermedio” pueden acogerse a criterios de flexibilidad. El OEA puede controlar la calidad del agua obteniendo los datos del SINAC o de la entidad gestora y archivando la documentación que demuestre el control. La información actualizada debe formar parte de los registros del plan de control de agua.

(4) No obligatorio.

(5) Solo al inicio de actividad y cuando realicen modificaciones en la instalación o en caso de alguna sospecha sobre incidencia del material en las instalaciones interiores.

(6) Control semanal, siempre y cuando en esa semana no se haya realizado un análisis de control o completo. El OEA puede obtener los datos del SINAC o de la entidad gestora

(8) En caso de hacer lavado de la red interna, excepto turbidez.